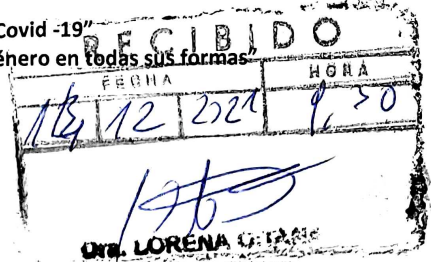




Honorable Concejo Municipal de San Jorge
Av. Alberdi 1155 – (2451) San Jorge – Santa Fe - Tel: 03406-444122

2021 "Año de la prevención y Lucha contra el Covid -19"
2021 "Año de la prevención y erradicación de la Violencia de Género en todas sus formas"



ORDENANZA N° 2363

VISTO:

La Resolución IM/ 25.419 enviada por el Departamento Ejecutivo Municipal, la Ordenanza N° 2330 "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2021"; y

CONSIDERANDO:

Que el presupuesto 2021 fue presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal en tiempo y forma y aprobado por el Honorable Concejo Municipal;

Que la Ley Orgánica de Municipalidades en su art. 39 inc. 17 determina las atribuciones del Honorable Concejo Municipal respecto del presupuesto;

Que el Índice de Precios al Consumidor de Santa Fe acumula a Septiembre del corriente una variación del 37,80% y una inflación interanual del 53,70 % ;

Que por tanto, los incrementos en materiales e insumos han incidido significativamente en los costos de los bienes y servicios adquiridos;

Que con fecha Marzo de 2021 se ha celebrado un acuerdo paritario que determinó el otorgamiento de un incremento del 35 % sobre la escala salarial de febrero 2021, el cual se abonó en tres tramos: 18 % en marzo 2021, 8 % en junio 2021 y el 9 % restante a partir de Agosto 2021.

Que recientemente, con fecha Noviembre 2021 se acordó un incremento del 17 % adicional, sobre la escala salarial de febrero 2021, el cual se abonará en dos tramos: 10 % en Noviembre 2021 y 7 % en diciembre 2021;

Que por tanto, el incremento de la política salarial 2021 totaliza un 52 % representando un impacto significativo en las finanzas municipales;

Es por ello que el Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de San Jorge solicita ampliar las partidas presupuestarias siguiendo el prudente criterio del incremento estimado del nivel de ingresos, de manera de poder equilibrar las cuentas en función a la realidad económica del ejercicio.

Por todo ello el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Jorge en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 y su Propio Reglamento Interno emite la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°): Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la ampliación de los Ingresos y Egresos, en los Rubros que se detallan a continuación:

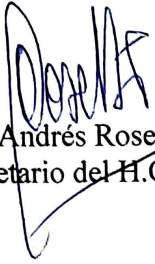
INGRESOS	AUMENTO	TOTAL RUBRO
TRIBUTARIOS DEL EJERCICIO	8.200.000	246.980.000
NO TRIBUTARIO DEL EJERCICIO	25.250.000	39.270.000
DE OTRAS JURISDICCIONES	93.800.000	373.450.000
	127.250.000	

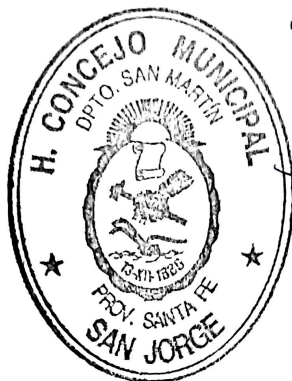
EGRESOS	AUMENTO	TOTAL RUBRO
CONCEJO	1.750.000	21.655.000
GASTOS EN PERSONAL	41.100.000	355.900.000
GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS	59.950.000	204.555.000
BIENES DE CAPITAL	5.700.000	28.550.000
TRANSFERENCIAS	18.750.000	348.290.000
	127.250.000	

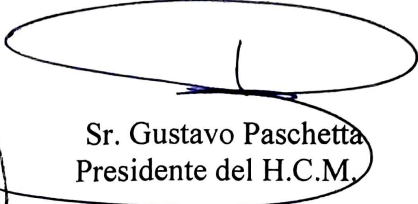


Art.2º): Promúlguese, Comuníquese, Publíquese, Dese Copia al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, a los nueve días del mes de Diciembre de dos mil veintiuno .-


Sr. Andrés Rosetti
Secretario del H.C.M.




Sr. Gustavo Paschetta
Presidente del H.C.M.